



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2° PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	9 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.		
OBJETO	la EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, ANIMALES ABANDONADOS, RESCATADOS, VULNERABLES, EN RIESGO O APREHENDIDOS POR LA POLICIA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”		
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
	1,1	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - OVARIOHISTERECTOMIA / ORQUIECTOMIA CANINO 26 Kg - 40 Kg (grande)	MONTO AGOTABLE
	1,2	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - OVARIOHISTERECTOMIA / ORQUIECTOMIA CANINO 11 Kg - 25 Kg (mediano)	MONTO AGOTABLE
	1,3	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - OVARIOHISTERECTOMIA / ORQUIECTOMIA CANINO 4 Kg - 10 Kg (pequeño)	MONTO AGOTABLE
	1,4	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - OVARIOHISTERECTOMIA / ORQUIECTOMIA FELINO ≥ 6 Kg (grande)	MONTO AGOTABLE
	1,5	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - OVARIOHISTERECTOMIA / ORQUIECTOMIA FELINO 4 Kg - 5 Kg (mediano)	MONTO AGOTABLE
	1,6	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - OVARIOHISTERECTOMIA / ORQUIECTOMIA FELINO 2 Kg - 3 Kg (pequeño)	MONTO AGOTABLE
	PLAZO	El plazo para la ejecución del presente contrato será el establecido en el estudio previo.	
	OBLIGACIONES DEL	Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de	





CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	<table><tr><td data-bbox="410 318 654 2105">CONTRATISTA</td><td data-bbox="654 318 1521 2105"> 2007 y demás normas aplicables, el contratista deberá: a. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el estudio previo, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor. b. Garantizar que todos los procedimientos sean realizados por personal idóneo y legalmente habilitado para el ejercicio de la medicina veterinaria. c. Cumplir los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 229 de 2026 y demás normas que regulen el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Perros y Gatos. d. Garantizar la protección, integridad y bienestar de los animales durante todas las etapas del procedimiento. e. Disponer de los equipos, medicamentos, instrumental quirúrgico e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato. f. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual el talento humano, los equipos y los permisos requeridos. g. Atender oportunamente cualquier observación formulada por la supervisión. h. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos. i. Cumplir las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y gestión integral de residuos. j) Pagar la seguridad social, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Salud y Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas o correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la caducidad del contrato Art. 5 Ley 80 de 1993. l) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En lo técnico: El contratista deberá - Realizar valoración clínica individual antes de cada procedimiento. - Verificar las condiciones fisiológicas del paciente. - Determinar la aptitud quirúrgica. - Aplicar protocolos anestésicos adecuados. - Garantizar manejo analgésico preoperatorio y postoperatorio. - Realizar monitoreo intraoperatorio. - Ejecutar las cirugías mediante técnicas médico-veterinarias aceptadas. - Garantizar condiciones de asepsia y antisepsia. - Monitorear la recuperación posanestésica. </td></tr></table>	CONTRATISTA	2007 y demás normas aplicables, el contratista deberá: a. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el estudio previo, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor. b. Garantizar que todos los procedimientos sean realizados por personal idóneo y legalmente habilitado para el ejercicio de la medicina veterinaria. c. Cumplir los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 229 de 2026 y demás normas que regulen el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Perros y Gatos. d. Garantizar la protección, integridad y bienestar de los animales durante todas las etapas del procedimiento. e. Disponer de los equipos, medicamentos, instrumental quirúrgico e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato. f. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual el talento humano, los equipos y los permisos requeridos. g. Atender oportunamente cualquier observación formulada por la supervisión. h. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos. i. Cumplir las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y gestión integral de residuos. j) Pagar la seguridad social, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Salud y Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas o correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la caducidad del contrato Art. 5 Ley 80 de 1993. l) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En lo técnico: El contratista deberá - Realizar valoración clínica individual antes de cada procedimiento. - Verificar las condiciones fisiológicas del paciente. - Determinar la aptitud quirúrgica. - Aplicar protocolos anestésicos adecuados. - Garantizar manejo analgésico preoperatorio y postoperatorio. - Realizar monitoreo intraoperatorio. - Ejecutar las cirugías mediante técnicas médico-veterinarias aceptadas. - Garantizar condiciones de asepsia y antisepsia. - Monitorear la recuperación posanestésica.
CONTRATISTA	2007 y demás normas aplicables, el contratista deberá: a. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el estudio previo, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor. b. Garantizar que todos los procedimientos sean realizados por personal idóneo y legalmente habilitado para el ejercicio de la medicina veterinaria. c. Cumplir los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 229 de 2026 y demás normas que regulen el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Perros y Gatos. d. Garantizar la protección, integridad y bienestar de los animales durante todas las etapas del procedimiento. e. Disponer de los equipos, medicamentos, instrumental quirúrgico e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato. f. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual el talento humano, los equipos y los permisos requeridos. g. Atender oportunamente cualquier observación formulada por la supervisión. h. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos. i. Cumplir las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y gestión integral de residuos. j) Pagar la seguridad social, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Salud y Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas o correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la caducidad del contrato Art. 5 Ley 80 de 1993. l) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En lo técnico: El contratista deberá - Realizar valoración clínica individual antes de cada procedimiento. - Verificar las condiciones fisiológicas del paciente. - Determinar la aptitud quirúrgica. - Aplicar protocolos anestésicos adecuados. - Garantizar manejo analgésico preoperatorio y postoperatorio. - Realizar monitoreo intraoperatorio. - Ejecutar las cirugías mediante técnicas médico-veterinarias aceptadas. - Garantizar condiciones de asepsia y antisepsia. - Monitorear la recuperación posanestésica.		





		- Entregar recomendaciones escritas al responsable del animal. - Atender las complicaciones relacionadas con el procedimiento dentro del periodo de seguimiento establecido. - Llevar historia clínica individual de cada paciente. - Consolidar la base de datos del programa. - Presentar informes periódicos de ejecución. Infraestructura, equipos e insumos: El contratista deberá garantizar como mínimo - Área adecuada para valoración clínica. - Área de preparación quirúrgica. - Sala de cirugía. - Área de recuperación postoperatoria. - Instrumental quirúrgico esterilizado. - Máquina o equipos de anestesia cuando el procedimiento lo requiera. - Equipos para monitoreo del paciente. - Medicamentos anestésicos. - Analgésicos. - Antibióticos cuando exista indicación clínica. - Material de sutura. - Insumos médicos. - Elementos de bioseguridad. - Sistema de manejo de residuos hospitalarios. Protocolos técnicos: El contratista deberá contar y aplicar protocolos escritos para: - Valoración clínica prequirúrgica - Selección de pacientes - Ayuno preoperatorio - Anestesia - Analgesia - Antisepsia - Técnica quirúrgica - Recuperación anestésica - Control del dolor - Manejo de complicaciones - Referencia y contrarreferencia cuando sea necesaria - Bienestar animal - Limpieza y desinfección - Gestión de residuos biosanitarios. Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución: a. Soportes físicos y digitales de las actividades de esterilización (Historias
--	--	--





		clínicas, certificados de SISBEN, recibo de servicio público, formatos de consentimiento informado. b. Evidencia fotográfica un mínimo de cuatro (4) fotos a color por cada procedimiento. Todas las fotografías relacionadas deberán presentar fecha y ubicación con coordenadas. c. Un (1) video filmico de 5 a 7 minutos aproximadamente donde se compile y evidencie la ejecución de los procedimientos (OVH – ORQ) y el nivel de satisfacción de los cuidadores de los animales. d. Evidencia de las actividades de educación en tenencia responsable. e. Base de datos consolidada de los animales intervenidos.			
		La forma de pago del del presente contrato será el establecido en el estudio previo.			
		RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO
			SOCIALES O POLITICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA
			OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA
			FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA
VALOR OFRECIDO	Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:		DENOMINACION	TARIFA APLICABLE	



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar dentro de los tres (3) días calendario desde el recibo de la presente solicitud, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Planeta Rica, o en su defecto en el siguiente e-mail: infraestructurayplaneacion@planetarica-cordoba.gov.co		

Jesús Anaya
JESUS ANDRES ANAYA HERAZO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

Proyectó: Claudia Osorio Ortiz- Técnico Administrativo



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co